

"2022-791"
D.A.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 09 de marzo 2023. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Juan José Zarzur y Otros

Ddo. Hijos de Rosa Jaluf de Castro S.A.S.

Apdo Dte. Carlos Eduardo Paz Gómez

paolahomez618@gmail.com

Auto Interlocutorio No.339.-

Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 760014003028-2022-00791-00.

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, por medio del cual el abogado CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ, apoderado de la parte actora JUAN JOSE ZARZUR Y OTROS, solicita el retiro de la demanda adelantada a instancias de HIJOS DE ROSA JALUF DE CASTRO S.A.S, en virtud de ello el despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiendo que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud del apoderado CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ, en calidad de apoderado de la parte actora JUAN JOSE CASTRO ZARZUR Y OTROS.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **044** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE MARZO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria